



C I R C U L A R CSJCUC23-98

Fecha: 10 de abril de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o reorganización”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
2023-00187	Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 2023-00187 MONICA MARIA GOMEZ RAMIREZ C.C 1.036.937.90, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-967
6800140301120230006900	Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 27 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 6800140301120230006900 ALBA JEANNETTE GOMEZ MEZA C.C 37.555.854, se advierte	EXTCSJCU 23-967

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400300420230009 900	Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300420230009900 GABRIEL FRANCO CASTILLO C.C 91.423.903, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-963
11001400300320210088 100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320210088100 ANA SILVIA RODRÌGUEZ PÈREZ C.C 1.136.909.008, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-960 - EXTCSJCU 23-959
11001400302020220033 200	Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 3 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302020220033200 MARTHA LILIANA DURAN RAMÍREZ C.C.40.372.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra	EXTCSJCU 23-977

		de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
17001400300120220014100	Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales	Decisión del 30 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 17001400300120220014100 PEDRO ANTONIO RUIZ HERRERA, C.C. 4.323.021, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-977
70001400300320190030800	Juzgado Tercero Civil Municipal Sucre Sincelejo	Decisión del 27 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 70001400300320190030800 JORGE IVAN GIRALDO SANCHEZ C.C No. 10.288.980, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1030
68689408900120230003700	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri	Decisión del 23 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68689408900120230003700 ROSABEL PORRAS GONZÁLEZ C.C No. 37.658.038, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJCU 23-1022

		que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400301120220075800	Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 5 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301120220075800 LEONARDO LOZADA QUIJANO C.C No. 37.658.038, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1022
68001400300920230004000	Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga – Santander	Decisión del 13 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300920230004000 QUILINDO CHANTRE BREAININ JACQUES C.C. 10308718, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1022
202300080	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 21 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202300080 MARIA EDILIA CARVAJAL LUNA C.C. 37799929, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1022

17001400300520230007 900	Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales	Decisión del 28 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 170014003005202300079 00 JESÚS ERNEL GALLEGO AGUDELO C.C. 15.902.203, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1022
2023-INS-1612	Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga	Se informa que por auto No. 2023-06-001471 de fecha 8 de marzo de 2023 la Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga admitió a proceso de Reorganización Ordinario bajo la Ley 1116 de 2006 a la persona natural comerciante JUAN CARLOS OSORIO BOTERO, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Para tal efecto por favor remitir los procesos ejecutivos en contra de la persona natural comerciante JUAN CARLOS OSORIO BOTERO, que hayan sido iniciados con anterioridad a la fecha del auto antes mencionado, a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.	EXTCSJCU 23-1022
11001400301020190088 700 -2020-00765-00	Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C	Decisión del 20 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003010201900887 00 LUIS ALBERTO FORERO GAITÁN C.C.	EXTCSJCU 23-1022

		79.150.698., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400300120220100400	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Decisión del 20 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400300120220100400 ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ LÓPEZ C.C. 1.036.613.045, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-1004

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lphh